

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Cambio Climático"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00311-2014-INIA

Lima, **20 OCT. 2014**

CONSIDERANDO:

Que, la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Semillas (FELAS) en representación de las Asociaciones de Productores de Semillas de América, ha designado a ECUASEM (Representante de las principales Empresas Productoras de Semillas de Ecuador) como el organizador del XXIV Congreso Panamericano de Semillas, a realizarse el 22, 23 y 24 de Octubre de 2014; en la ciudad de Guayaquil-Ecuador;

Que, en ese sentido, mediante el Oficio N° 1735-2014-INIA-DEA-PEAS/D de fecha 16 de Octubre del 2014, el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA; solicita, se le otorgue al Ing. Walter Wilfredo Ledesma Puppi, la autorización de viaje correspondiente; así como, una licencia con goce de haber a partir del 22 al 24 de octubre de 2014;

Que, el INIA como Autoridad en Semillas, requiere que sus especialistas estén capacitados en ciencia y tecnología de semillas, especialización que no se brinda en ninguna Universidad del Perú. Asimismo, ello favorecerá la transferencia de conocimiento y que se adecúe a nuestra realidad nacional en beneficio de la innovación en el Sistema Nacional de Semillas;

Que, de acuerdo a lo antes acotado; mediante proveído descrito en en el Oficio N° 1735-2014-INIA-DEA-PEAS/D de fecha 16 de Octubre del 2014, el Jefe de INIA, autoriza al Ing. Walter Wilfredo Ledesma Puppi, para que asista al XXIV Congreso Panamericano de Semillas a realizarse en Guayaquil -Ecuador, los días 22, 23 y 24 de Octubre del 2014.





Que, conforme al artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala lo siguiente:

"Artículo 9°.- Beneficiarios de la capacitación

La capacitación está dirigida al fortalecimiento de las capacidades de las personas al servicio del Estado, que prestan servicios bajo cualquier modalidad de contratación, bajo relación de dependencia o prestación de servicios no autónomo. Los funcionarios y personal de confianza no son considerados beneficiarios de los programas de formación profesional, para los temas de formación laboral, capacitación interinstitucional y pasantías se sujetarán a lo establecido en este Reglamento";

Que, conforme al artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, establece lo siguiente:

"Artículo 25°.-De las licencias

Si fuere el caso, las entidades podrán otorgar a los beneficiarios de las becas otorgadas licencia a tiempo completa o a tiempo parcial dependiendo del horario de dichas capacitaciones y con goce de haber mientras dure su capacitación y de acuerdo a lo que establezca la normatividad de dicha materia.

En el caso que las personas al servicio del Estado hubieren sido beneficiarias de una beca no financiada con dinero del Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con las prioridades establecidas previamente por la entidad tomando en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación";

Que, por todo lo expuesto, se hace necesario expedir el acto administrativo, mediante el cual se autoriza el viaje y se otorga la licencia con goce de haber del Ing. Walter Wilfredo Ledesma Puppi, Especialista en Semillas de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Con las visaciones de los Directores de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración;



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00311-2014-INIA

Lima, 20 OCT. 2014

-3-

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje y otorgar licencia con goce de haber al Ing. Walter Wilfredo Ledesma Puppi, Especialista en Semillas de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA, para que participe en el XXIV CONGRESO PANAMERICANO DE SEMILLAS, a realizarse en la ciudad de Guayaquil – Ecuador; los días 22, 23 y 24 de octubre de 2014.

Artículo 2°.- Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por el mismo profesional, no irrogando egreso alguno al Presupuesto del Sector Público, a excepción de sus remuneraciones que continuará percibiendo.

Artículo 3°.- La presente Resolución no otorga derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- El mencionado profesional deberá compensar las horas dejadas de laborar desde el 22 de octubre hasta el 24 de octubre del 2014.

Artículo 5°.- La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese



ING. ROBERTO FACUNDO SANTOS GUEUDET
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria